



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Ayer se publicó por BOLETIN extraordinario lo siguiente:

«La Capitanía general de Aragón me comunica lo que sigue:

«Segun telegrama del Ministro de la Guerra, la facción Zangatita, que constaba de 1.200 hombres, ha quedado reducida á 300, y las demás partidas de Vizcaya reunidas en el Valle de Orozco son perseguidas por el General Letona y van muy desalentadas, segun informan los que, procedentes de ellas, se han presentado en Bilbao y otros diversos puntos.

La facción del cura Sierra, que se hallaba el 19 en Birdea, al aperebirse de la aproximación de las tropas abandonó precipitadamente el pueblo, dejando en su poder 50 fusiles, una bandera y otros efectos de guerra. Los mozos de Durango, muy desanimados, han vuelto á su pueblo, presentándose al Alcalde, verificándolo tambien otros 60 en Oñate al General Acosta. La partida de Guipúzcoa se

disolvía por haberse marchado sus Jefes, y el cabecilla Ulibarri falleció el 19 á consecuencia de las heridas recibidas en Oñate.

En Navarra, las partidas Aguirre y Ollo, reunidas, apenas cuentan con 100 hombres, y las restantes no exceden ninguna de 40, siendo perseguidas por el General Moriones.

El Capitan General de Cataluña, en telegrama de hoy, participa el encuentro del Brigadier Franch con la facción Castells en las inmediaciones de Perafita, obligándola á dispersarse, y haciéndola varios heridos y prisioneros. Continuada la persecucion fué alcanzada nuevamente por una compañía de Tarifa junto á Alpues, cogiéndole algunas armas. Las bajas de los carlistas han sido numerosas, segun relato de los campesinos, y la tropa solo ha tenido un cazador herido.

El Coronel Montero alcanzó tambien ayer una facción, que se supone ser la de Pou, cogiéndole dos prisioneros y algunas armas.

En la provincia de Gerona ha habido dos escaramuzas entre los carlistas y Voluntarios de la libertad de San Feliu de Pallarols y Oruda, siendo dispersados los primeros, y cogiéndoles algunos efectos de guerra.

En la de Tarragona fué alcanzada la par-

tida Vall por la columna Cappa, que la siguió largo rato, haciéndola varios heridos.

Van presentados á indulto hasta el dia 731 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas de este distrito.»

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 28 de Abril 1872.)

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden hasta nuevo acuerdo los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiembre último y sus concordantes, en cuanto se refieran al tiempo y forma de proveer en propiedad las plazas vacantes de Médicos Directores de establecimientos de aguas minerales de primera y de segunda clase.

Art. 2.º Con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 20 del reglamento citado, la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales nombrará Médicos Directores interinos para la próxima temporada oficial en los establecimientos de aguas minerales que no le tengan en propiedad, con sujecion estricta á la legislacion vigente.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta 11 de Mayo de 1872.)

Excmo. Sr.: Verificado en el dia de ayer el sorteo para el reemplazo del presente año, y debiendo tener lugar seguidamente las demás operaciones que marca la ley á fin de que tan luego como las Cortes voten el contingente que ha de ser destinado al ejército activo pueda este incorporarse sin pérdida de tiempo; y exigiendo el mejor servicio de la patria que los cuerpos tengan hoy la fuerza necesaria para sostener el orden y combatir á los enemigos que en cualquier concepto traten de levantarse contra las instituciones que nos rigen, como tan valerosamente lo están haciendo ya las tropas que en Navarra y otras provincias combaten á las facciones carlistas, S. M. el Rey se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los individuos de tropa de todas las armas é institutos del ejército que cumplen el tiempo de empeño en este mes y el próximo de Junio irán recibiendo sus licencias absolutas á medida que se vayan incorporando á sus respectivos cuerpos los reemplazos del presente año.

2.º Dentro de cada cuerpo se llevará un turno de rigurosa antigüedad para la concesion de estas licencias, de modo que se empiece por los más antiguos, y así sucesivamente.

3.º A todos los cumplidos se les abonará desde el dia en que venza el tiempo de su empeño hasta el que se les expida la licencia absoluta un plus de 50 céntimos de peseta diario.

4.º El plus de que trata el artículo anterior se entenderá sin perjuicio del que pueda corresponderles por operaciones de campaña ú otros conceptos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Mdrd 6 de Mayo de 1872.—Zabala.—Señor.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—QUINTAS.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relacion remitirán á este Gobierno, á la mayor brevedad, los dos ejemplares del acta del sorteo de la quinta del año actual, segun está prevenido en el art. 70 de la vigente ley de reemplazos, cuyo servicio se les recomiendo bajo apercimiento.

Zaragoza 21 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Ateca.

Contamina.
Embid de Ariza.
Villalengua.

Partido de Belchite.

Belchite.
Almochuel.
Herrera.
Jaulin.
Lécera.
Valmadrid.

Partido de Borja.

Alberite.
Ambel.
Bureta.
Malejan.

Partido de Calatayud.

Alarba.
Munébrega.
Osera.
Sediles.

Partido de Caspe.

Chiprana.

Escatron.

Partido de Daroca.

- Anento.
- Balconchan.
- Fuentes de Giloca.
- Las Cuerlas.
- Mara.
- Romanos.
- Ruesca.
- Valdehorna.
- Villadoz.

Partido de Ejea.

- Santa Eulalia de Gállego.
- Valpalmas.

Partido de La Almunia.

- Chodes.
- Epila.
- Lóngares.
- Lumpiaque.
- Pedrola.
- Plasencia de Jalon.
- Pleitas.
- Rueda de Jalon.

Partido de Sos.

- Artieda.
- Bagüés.
- Escó.
- Ruesta.
- Salvatierra.

Partido de Tarazona.

- Litago.
- Los Fayos.
- Santa Cruz de Moncayo.
- Tórtoles.

Partido de Zaragoza.

- Cuarte.
- Monzalbarba.
- Sobradiel.
- Torres de Berrellen.
- Villamayor.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad la busca y captura de Braulio Bueno, de las señas que se dirán, el que si resultase habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez municipal de Carenas, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Señas de Braulio Bueno.

Edad 39 años, estatura regular, viste calzón corto al estilo del país, calcillas azules, alpargatas abiertas, pañuelo en la cabeza, con bigote, y se halla desprovisto de cédula de empadronamiento.

Por el Gobierno civil de Teruel se recomienda

á este de mi mando la averiguacion del paradero de una mula de las señas que se citan, de la propiedad de D. Salvador Gambod, en el pueblo de Andorra. En su virtud, recomiendo aquella á los Alcaldes y demás agentes de mi autoridad, y caso de resultar habida lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno para comunicarle instrucciones.

Zaragoza 20 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Señas de la mula.

Cerrada, pelo castaño oscuro, un poco cerrada de atrás, en el crucero tiene unas señales como de habersele dado fuego, lleva un garron más abultado que el otro, herrada de las cuatro extremidades,alzada ocho palmos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad procuren la busca y detencion de Lorenzo de Gracia, de las señas que se dirán, el que de resultar habido lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Las Pedrosas, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Señas del Lorenzo.

Edad 15 años, estatura regular, color bajo, pelo castaño, ojos negros, viste traje de lanilla claro, pañuelo á la cabeza, calzado de alpargatas abiertas. Se supone se halle en la provincia de Huesca.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad la busca y captura de Maximiano Calvo y Gonzalvo, de las señas que se dirán, el que si resultase habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Belchite, dándome cuenta.

Zaragoza 21 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Señas del Maximiano.

Edad 31 años, alto, delgado, pelo castaño claro, bien parecido, barba clara y nariz afilada. Viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño, sombrero hongo y alpargatas negras cerradas.

ANUNCIOS.

Negociado 3.º—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alhama á Calmarza, vacante por separacion del que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de 1.063 pesetas 12 cénts., he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del

decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 20 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Artículo que se cita.

«Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener más de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.»

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alhama á la estacion y Contamina, que resulta vacante por abandono del que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de 145 pesetas, he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno las solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 20 de Mayo de 1872.—Pedro A. Hertero.

Artículo que se cita.

«Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener más de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.»

SECRETARÍA.

D. Miguel Jover, de esta vecindad, se servirá presentarse en esta Secretaría de mi cargo para enterarle de un asunto que le interesa.—El Secretario, Mariano Arredondo.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 21 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion de la Asociacion propagadora de la primera edicion del *Quijote* en súplica de que figure la Diputacion en la lista de suscritores, se acordó remitirla á la

Comision de Instruccion pública para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—Con igual objeto pasó á dicha Comision otra comunicacion de la Junta provincial de primera enseñanza relativa á la verja de la Escuela Normal.

Zaragoza.—En vista de lo expuesto por el Director de caminos vecinales, la Comision dió por terminada la poda de los árboles de las carreteras de Logroño y Canfranc.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de una comunicacion de la Comision de Obras participando haber dispuesto la venta de la leña que ha resultado en la poda de los árboles de las carreteras provinciales.

Zaragoza.—Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Comision de Instruccion pública en el expediente relativo á la designacion de personas que constituyan el Tribunal de oposiciones para la provision de la plaza de Secretario Contador de la Casa Hospicio de Misericordia, la Provincial acordó se remita dicho expediente á la de Beneficencia con el indicado objeto.

Zaragoza.—Se remitieron á informe de la Comision de Instruccion pública dos comunicaciones, relativas la primera á la conveniencia de buscar local á propósito para la instalacion de la Escuela Normal de Maestros, y la otra sobre supresion de una de las escuelas de niños de Calatayud.

Zaragoza.—Admitida la dimision que del cargo de Auxiliar tiene presentada D. Mariano Garcia, la Comision acordó ocupe esta vacante el primer Escribiente D. Raimundo Pastor, habiéndose nombrado Escribiente interino á D. Francisco Saez y Martinez.

Zaragoza.—Vista una comunicacion del Coronel del batallon cazadores de Puerto-Rico manifestando que cinco acogidos de la Casa Hospicio de Calatayud desean la salida del Establecimiento para ingresar en la charanga de aquel cuerpo, la Comision acordó conceder la salida de dicho Hospicio á los que voluntariamente lo hayan solicitado, siendo hijos de Nuestra Señora de Gracia, y á los que tengan padres conocidos, previo consentimiento de los mismos.

Villamayor.—En vista de las razones expuestas por el Ayuntamiento, la Comision acordó suspender por un mes los apremios que se halla susfriendo, pasándose el tanto de este acuerdo á Contaduría.

Villamayor.—Se devolvió al Sr. Gobernador con informe favorable el expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando autorizacion para enagenar un trozo de terreno.

Villafeliche, Sestrica, Fuendejalón, Herrera, Lumpiaque, Luesia é Illueca.—Accediendo á lo solicitado por los respectivos Ayuntamientos, la Comision acordó reducir á uno solo los tres colegios electorales de Villafeliche, Sestrica, Fuendejalón, Herrera, Illueca y Lumpiaque, y á uno tambien los dos en que se halla dividida la villa de Luesia.

Alfamen.—Vista el acta de escrutinio de las elecciones municipales de dicho pueblo; considerando que la Junta no ha conocido de las protestas relativas á la nulidad de la eleccion, la Comision acordó no ha lugar á deliberar.

Borja.—Visto el expediente sobre pago de expropiaciones de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, la Comision acordó se remita á la de Obras para que se sirva emitir su ilustrado dictámen.

Castejon de las Armas.—Tambien se remitió á dicha Comision con igual objeto el expediente incoado á instancia del Ayuntamiento solicitando alguna cantidad para la construccion de un puente sobre el rio Piedra.

Sesion pública del dia 23 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Calatayud.—Para cubrir apremiantes necesidades del Hospicio de dicha ciudad, la Comision acordó se entregue al Administrador del mismo la suma de 5.000 pesetas.

Zaragoza.—Vista la exposicion de D. Carlos Ordoñez pidiendo se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre nombramiento de un empleado en el teatro, la Comision acordó declarar que el Municipio tiene derecho para crear el cargo de vigilante ó inspector de decoraciones, pero no el de señalarle sueldo, el cual se fijará con intervencion del arrendatario Sr. Ordoñez.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de una comunicacion de la Hermandad de la Sangre de Cristo invitándola á la procesion del Santo Entierro.

Zaragoza.—Se acordó el pago de una cuenta que presenta José Almudevar, su importe 106 pesetas 25 céntimos, por carbon suministrado á la guardia del Palacio.

Santed.—En vista de lo manifestado por D. Estéban Martin y otros vecinos de dicho pueblo, la Comision acordó relevar del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento al maestro de niños D. Márcos Galve.

Zaragoza.—Se denegó una exposicion D. Salvador Bancells pidiendo se le admitan sin legalizar las partidas de los sustitutos que presente.

Alfocea.—Accediendo á lo solicitado por don Leon Guillen, la Comision acordó relevarle del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento.

Zaragoza.—La Junta provincial de primera enseñanza manifiesta que amenazan ruina algunas partes del edificio de la Escuela Normal de Maestros, y la Comision acordó pase el expediente á la de Instruccion pública para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador interesa se dé orden al Arquitecto para que inspeccione el edificio que la Guardia civil ocupa en Las Casetas, y la Comision acordó que dicho funcionario practique el reconocimiento que se indica, siempre que lo permitan las atenciones preferentes del servicio de la provincia.

Zaragoza.—Se remitió á la Comision de Instruccion pública para que se sirva emitir dictámen en el expediente sobre devolucion á doña Mariana Amado del importe de los derechos de matricula que satisfizo su esposo en el Instituto.

Huesca.—D. Cosme Blasco remite dos ejemplares del Diccionario latino-español de que es autor, y cuya obra dedica á la Excmo. Diputacion provincial. La Comision acordó se dé cuenta de este asunto en la primera reunion ordinaria que dicha corporacion celebre.

Zaragoza.—Visto el expediente relativo al pago de indemnizaciones por salidas del Arquitecto, delineantes y empleados de caminos vecinales, la Comision, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, dispuso que en el caso actual y en los de igual índole que ocurran en lo sucesivo, se ajuste á lo acordado por la Diputacion en sesion de 25 de Abril último, abonándose en su virtud única y exclusivamente las salidas que pasen del número de veinte en cada año.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Instruccion pública, la Provincial acordó que la enseñanza de Agricultura continúe en el edificio de la Escuela Normal de Maestros.

Fréscano.—Se concedió autorizacion á D. Florencio Bermejo y D. Pedro Cuartero para arrendar los huertos confrontantes con la carretera provincial de Borja á la estacion de Córtes, pero con las condiciones propuestas por el Director de caminos vecinos vecinales.

Zaragoza.—La Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador que la provincia no puede tomar á su cargo los gastos que se originen en la construccion de casetones que sirvan de abrigo á la fuerza de la Guardia civil que presta servicio en las carreteras, por no haber consignacion en el presupuesto para tales obras.

Zaragoza.—Se aprobaron las obras ejecutadas por D. Pedro Antonio Alonso Perez en una casa contigua al templo de San Cayetano.

Bubierca.—Visto el expediente de elecciones de dicho pueblo y protestas presentadas, la Comision acordó dejar sin efecto la proclamacion de Concejales hecha por la Junta de escrutinio, disponiendo sean proclamados por haber obtenido mayoría relativa de votos D. Cayetano del Molino, D. José Serrano Garcia, D. Benito Lopez, don Andrés Franco Bailon, D. José Heredia Sola, don Narciso Monreal, D. Pascual Fernandez, D. Mariano Mateo Royo y D. Tomás Heredia, á los que se les dará posesion de sus cargos en el dia señalado al efecto. Se desestimó la escusa de D. José Serrano Garcia, por no ser bastante el padecimiento que alega para dejar de servir el cargo; y

por último, se previno á D. Ubaldo García y demás que solicitan se imponga á la Junta la responsabilidad penal de la ley por las infracciones que atribuyen á sus individuos, ejerciten su derecho si lo creyeren conveniente ante los Tribunales de justicia.

Sesion pública del 26 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior sesion fué aprobada.

El Diputado Sr. Sancho, en uso de la palabra, manifestó que en atencion á hallarnos próximos á las elecciones, creia conveniente se suspendieran los comisionados de apremio, á fin de que no se crea que la Comision Provincial trata de ejercer presion en la libre emision del sufragio. Conformes los demás señores, se acordó por unanimidad suspender los citados apremios hasta el dia 20 de Abril próximo, en que volverán los mismos comisionados á los pueblos que hasta dicha fecha no presenten las cartas de pago ó no les hubiesen satisfecho sus dietas.

Zaragoza.—Vista la instancia de los señores D. Juan Pablo Soler y D. Manuel Rozas para que la Diputacion adquiriera un cuadro que representa un episodio de los sitios de esta ciudad durante la guerra de la Independencia, pintado por D. Marcos Hiraldez, la Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia llama la atencion de la Provincial acerca de los presos enfermos que ingresan en el Hospital, gravando el presupuesto del Establecimiento, y que segun su opinion debia reclamarse de los pueblos de que proceden el importe de las estancias que causan: la Comision, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, acordó declarar no procede entablar reclamacion alguna para obtener el pago de las estancias causadas por los presos pobres, que solo por tener la última calidad deben recibirse en el Establecimiento, segun lo dispone la ley general de Beneficencia.

Codos.—El Ayuntamiento de este pueblo solicita se le perdone la contribucion territorial por el pedrisco que sufrieron sus campos en 29 de Julio de 1870: la Comision acordó aprobar este expediente, y que procede el abono del perdon que solicita en cantidad de 5.391'48 pesetas.

Biel.—El Alcalde de este pueblo dá parte de no haber querido tomar posesion de los cargos de Concejales D. Daniel Dieste y D. Mariano Biesa: la Comision acordó que el Alcalde de Biel convoque á dichos Concejales y les prevenga tomen inmediatamente posesion de sus cargos, quedando en caso contrario sujetos á la responsabilidad del artículo 171 de la ley municipal.

Zaragoza.—Vista la propuesta de la Comision de Beneficencia para la plaza vacante de mancebo tercero de la tahona del Hospital, la Comision acordó nombrar interinamente para dicha plaza á

Francisco Fustiñana, propuesto en primer lugar de la terna, dándose cuenta á la Diputacion en su primera reunion.

Cariñena.—D. Manuel Ducay solicita autorizacion para variar la direccion de la carretera que atraviesa por el monte de su propiedad denominado El Coscojar, y la Comision acordó pase este expediente á la de Obras públicas para que emita su dictámen.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre reclamacion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de las cantidades que éste debió satisfacer desde 1.º de Octubre de 1868 al 30 de Junio de 1871 por el arbitrio sobre las reses destinadas al consumo del mismo, la Comision acordó vuelva nuevamente este expediente á la de Beneficencia para que emita dictámen.

Bujaraloz.—Visto el expediente de cuentas de bagajería de este pueblo del primer semestre del año económico actual, la Comision acordó se dé cuenta del mismo á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Sós.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para litigar con D. Clemente Marton sobre inversion de unas cantidades que éste recibió de aquel. Vistos los antecedentes que remite el Ayuntamiento y el parecer de los letrados, la Comision acordó autorizar á dicho Ayuntamiento para el litigio que solicita.

Zaragoza.—Visto el expediente de informacion parlamentaria sobre el estado de las clases obreras, la Comision acordó se dé cuenta del mismo á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Zaragoza.—D. Mateo Garcia Lapuente, apoderado del Sr. Conde de Sobradriel, solicita autorizacion para construir una alcantarilla sobre una cuneta de la carretera de Navarra, junto al camino de Sobradriel, y la Comision, de conformidad á lo propuesto por la de Obras, acordó conceder la licencia solicitada con las condiciones expresadas en el informe del Director de caminos.

Escatron.—El Ayuntamiento solicita se levante el comisionado de apremio, admitiéndole 1.000 pesetas á cuenta de lo que adeuda á fondos provinciales. Visto el acuerdo anterior levantando todas las comisiones ejecutivas hasta el 20 de Abril, la Comision acordó se esté á lo mandado en el citado acuerdo.

Mallen.—El Alcalde manifiesta que ha verificado el pago de las expropiaciones del término, en vista del expediente remitido, á excepcion de las partidas consignadas en el capítulo eclesiástico, habiendo separado tambien las cantidades que figuran como gastos de tasacion y medicion: la Comision acordó entregue dicho Alcalde su importe á los peritos tasadores, dando éstos recibos parciales, que deberá entregar despues á los propietarios expropiados como completo del pago de la expropiacion, debiendo él mismo conservar en su poder el expediente y cantidad que figura á nombre del capítulo eclesiástico hasta nueva orden.

Pomer.—El Alcalde remite las actas de elecciones de este pueblo y protestas presentadas á las mismas. Resultando que las elecciones municipales de Pomer adolecen del vicio de nulidad desde su origen por no haberse constituido la mesa definitiva con los cuatro Secretarios, pues solo eligieron dos de estos, y los dos restantes al segundo dia de eleccion, quedando por consiguiente reducidos á dos los dias de eleccion de Concejales, la Comision acordó anular las elecciones municipales de Pomer, y que se proceda á otras nuevas á los quince dias de publicar el acuerdo de nulidad en el BOLETIN OFICIAL, guardando para los actos posteriores á la eleccion los terminos marcados en el decreto de 6 de Mayo último, y que se oficie al Alcalde de Borja para que pase á presidir la mesa interina, conforme al artículo 91 de la ley electoral.

Pedrola y Figueruelas.—El Ayuntamiento de Pedrola se queja de que el Alcalde de Figueruelas absuelva á los infractores de la concordia de riegos de la acequia La Hermandad, y de la falta de pago por parte de este pueblo de los repartos de alfordillas. La Comision, en vista de lo resultativo de este expediente, acordó respecto al primer extremo se devuelva el expediente al Sr. Gobernador para que resuelva lo que estime conveniente en la parte de que se trata, y respecto al segundo extremo se prevenga al Alcalde de Figueruelas entregue sin demora al de Pedrola las cantidades en que resulte alcanzado por el indicado concepto.

Zaragoza.—Visto el oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta capital interesando á esta Comision Provincial para que se adhiera al proyecto formado por el mismo para unificar la deuda municipal, de cuyas bases acompaña copia autorizada, la Comision, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, acordó se manifieste al Ayuntamiento de esta ciudad que no es posible acceder á la unificacion de la deuda que solicita con esta Corporacion, haciéndole presente al mismo tiempo que en el término más breve haga efectivas las cantidades que por diferentes conceptos adeuda á la provincia.

Sesion pública del 30 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

San Mateo de Gállego.—La Comision revocó un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que se obliga á Francisco Jaime á desalojar la fragua, amparando al interesado en el contrato hasta el 29 de Setiembre del año actual.

Paracuellos de Giloca.—Vista la reclamacion de varios electores contra la reduccion de colegios electorales, la Comision acordó se esté á lo resuelto en sesion de 9 del actual.

Monreal.—Se acordó prevenir al Alcalde incluya en el padron electoral de aquel pueblo á D. Calixto Moron.

Zaragoza.—Visto el expediente incoado á instancia de D. Joaquin Marin, D. Francisco Zapater, D. Mariano Español y demás propietarios de los derechos de riego en la villa de Fuentes de Ebro, solicitando que por los Ayuntamientos y vecinos de Roden y Mediana no se les interrumpa en el aprovechamiento de las dos terceras partes de las aguas procedentes de la Junta denominada de Magallon, la Comision acordó desestimar la pretension de dichos señores, dejándoles expedito su derecho para que usen de él ante quien corresponda y en la forma que sea procedente.

Pastriz.—La Comision acordó se trascriba al Ayuntamiento la propuesta para la plaza de Médico titular de dicho pueblo.

Léccera.—Se acordó que en el improrogable término de veinte dias satisfaga el Ayuntamiento á D. Julian Dias 375 pesetas que le adeuda por su asignacion como Médico titular que fué de aquella villa.

San Mateo de Gállego.—Se aprobó la propuesta hecha en favor de D. Ventura Marin para la plaza de Médico-Cirujano titular del referido pueblo.

Zaragoza.—La Comision acordó se informen favorablemente los expedientes de excepcion de varios terrenos solicitados en concepto de aprovechamiento comun por los Ayuntamientos de Fuentes de Giloca, Paniza, Calmarza, Jaraba, Castejon de Alarba, Belchite y Campillo.

Salillas.—Consulta el Alcalde qué Juez municipal deberá decretar la entrada en el domicilio de los deudores que se encuentran en los términos de Epila, y la Comision le manifestó dirija la consulta al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Zaragoza.—Se desestimó la reclamacion de don Carlos Mercadal contra la consignacion de utilidades en el reparto de esta ciudad.

Torres de Berrellen.—Se acordó que el Ayuntamiento de Pinseque reforme las cuotas impuestas en el reparto á D. Julian Gomez y otros vecinos de Torres, reduciéndolas al 16'66 por 100 de lo que pagan al Tesoro, é igualmente la cuota que se refiere á D. Miguel Garcia y Navarro.

Zaragoza.—Habiendo resultado útil para el servicio el sustituto Melchor Claveria Durán, la Comision acordó su ingreso en caja y que sea baja el sustituto Mariano Soriano, núm. 3, y á Francisco Martinez Navarro en reemplazo de Jacinto Enfedaque Teran, núm. 5, por el cupo de Cinco Olivas.

Sesion pública del dia 2 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Beneficencia.—Dada cuenta de una comunicacion de la Comision de Beneficencia proponiendo la separacion de empleo y sueldo del practicante del Hospital de Nuestra Señora de Gracia D. Es-

téban Giner, por haber cometido una falta grave, la Provincial, conforme con lo propuesto por la de Beneficencia, acordó la separacion de empleo y sueldo del mencionado Estéban Giner, anunciándose la vacante por término de quince dias para la presentacion de solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion, dándose cuenta de este acuerdo á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Zaragoza.—D. Celedonio Barrieta solicita se le incluya en la lista de los mayores contribuyentes de la provincia por territorial, para la eleccion de Senadores, alegando figurar en aquellas otros que pagan inferiores cuotas á la suya. Resultando que en las listas de mayores contribuyentes citadas figuran nueve de estos con menor cuota que la que acredita satisfacer D. Celedonio Barrieta, la Comision acordó se incluya al mismo en la lista mencionada y en el lugar que le corresponda, excluyendo de ella á D. Pedro Antonio Gracia Carrascon, que figura con la menor cuota en la misma; y en atencion á no haber publicado en el tiempo oportuno la Administracion económica la lista de que se trata, no pudiendo por consiguiente la Comision Provincial resolver las reclamaciones en los primeros dias de Marzo, se acordó se subordinen las resoluciones de esta Comision y la publicacion de las mismas en el BOLETIN OFICIAL á lo que expresa la nota puesta al pié de la circular en que se publicaran dichas listas.

Ejea de los Caballeros.—D. Ignacio Ventura y Otal reclama el derecho de Senaduría como uno de los mayores contribuyentes de la provincia por contribucion territorial. Resultando que de las listas formadas por la Administracion solo catorce aparecen inscritos con mayor cuota que la que justifica satisfacer el recurrente, la Comision acordó se incluya en dichas listas á D. Ignacio Ventura y Otal, y la exclusion de D. Lamberto Juan Algora, penúltimo de los que menos pagan, y que corresponde por haberse ya propuesto la de D. Pedro Antonio Gracia Carrascon para dar entrada á D. Celedonio Barrieta.

Zaragoza.—D. Antonio Miguel Costa solicita se le incluya en la lista de mayores contribuyentes de la provincia por satisfacer más cuota por territorial que algunos de los inscritos en ella. Resultando que once de las contribuyentes figuran en la lista con menor cuota que la que acredita satisfacer D. Antonio Miguel Costa, la Comision acordó se incluya á este en la expresada lista en el lugar que le corresponda, excluyendo de ella á D. José Ostalé y Aliaga, á quien corresponde la exclusion por haberse ya propuesto la de D. Lamberto Juan y D. Pedro Antonio Gracia.

Daroca.—D. Félix Lozano y Conde solicita su inclusion en las listas de los 20 mayores contribuyentes por industrial, por pagar 1.162 pesetas 82 céntimos. Resultando que el recurrente es el quinto contribuyente de la provincia por contribucion industrial, la Comision acordó se incluya á D. Félix Lozano en la mencionada lista en el lugar que le corresponda; y resultando que los cuatro de menor cuota pagan igual contribucion,

y teniendo que eliminar uno de ellos, se procedió á un sorteo entre los señores D. Manuel Lobe, D. Pedro Portabella, D. Jacinto Marraco y D. Nicolás Giménez, resultando excluido éste último.

Zaragoza.—D. José Ezquerria Labrador, en representacion de D. Francisco Labrador, suplica se le incluya en la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial, por pagar 1.903 pesetas 19 céntimos. Resultando que el reclamante acredita satisfacer mayor cuota que 12 contribuyentes que figuran en la lista, la Comision acordó se incluya á D. Francisco Labrador en la mencionada lista, quedando excluido de ella D. Martin Liria, á virtud de sorteo verificado con D. Leon Pardo, por figurar ambos con la misma cuota.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 14 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras de Granada las cátedras de Lengua griega y Estudios criticos sobre autores griegos, dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen exceder, es, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofia y Letras. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 16 de Mayo de 1872.—El Rector, Gerónimo Borao.

INSPECCION DE BENEFICENCIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los sujetos que se consideren con derecho al patronato del Pio legado que fundó en Ariza el presbitero D. Francisco Lorente, se presentarán en esta oficina en el término de quince dias con los documentos que acrediten su personalidad, para darles vista de cierto expediente que en la misma se instruye y oír las reclamaciones que interpongan.

Zaragoza 19 de Mayo de 1872.—El Inspector, Manuel Leon y Torán.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Mes de Abril de 1872.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTÍCULOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas, Cents.
Carne.	D. Joaquin de Val.	1.515.000	1.18
Acetite vegetal de 1. ^a	Escolástico Agustín.	35.648	1.12
Idem id. de 2. ^a	El mismo.	222.880	0.92
Pasta.	D. Francisco Betria.	123.800	0.59
Patatas.	Mannel Terret.	864.245	0.12
Azúcar.	Félix Alcañiz.	252.000	1.32

Zaragoza 30 de Abril de 1872.—El Administrador, José Lloret.— El Contralor, Ricardo Frómesta.— V.º B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

El día 26 del actual á la una de su tarde tendrá lugar la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año económico viniente de 1872 á 1873, cuyo acto se verificará en las oficinas de la Excm. Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comision per-

manente de la misma y con asistencia de una Comision de su seno.

Y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella, se inserta á continuacion el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer la licitacion.

Huesca 7 de Mayo de 1872.—El Vicepresidente de la Comision, José Lasierra.—El Secretario, Manuel Gonzalez Ordoñez.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta del Boletín Oficial de esta provincia para el año económico de 1872 á 73, el cual ha sido aprobado por la Excm. Comision permanente.

1.^a Se publicarán semanalmente tres números del *Boletín oficial*, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio y en su caso se determine por el Sr. Gobernador ó la Diputacion.

2.^a Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etc. etc., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del rematante el pliego ó pliegos necesarios, para que no se interrumpa la insercion si se considerase conveniente.

3.^a La dimension del *Boletín* será de un pliego papel marquilla, 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho, dividido en cuatro columnas, cada una de ancho de nueve emes de parangona, de tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.^a El empresario deberá entregar gratis ocho ejemplares del *Boletín* con suplemento para la Secretaría del Gobierno y otros ocho para la de la Diputacion, con más los que en ambas Secretarias se necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que lo requieren, además de los siguientes: uno para el Ministerio de la Gobernacion, otro para la Direccion general de Administracion local, otro para la Biblioteca Nacional, otro para el Presidente de la Audiencia del territorio, otro para el Fiscal de la misma, otro para el Capitan general del distrito, otro para el Gobernador militar de la provincia, otro para cada Diputado provincial, otro para cada Diputado á Córtes, otro para cada Senador por la provincia, tres para la Seccion de Fomento, otro para el Comandante de Guardia civil, otro para cada comandante de línea de la misma, otro para el Inspector de orden público de la capital, otro para cada Jefe de Hacienda de la provincia, otro para el Comisionado de Ventas de Bienes nacionales, otro para el Vicario eclesiástico de la diócesis, otro para cada Ayuntamiento, otro para cada Juzgado municipal, otro para cada Juzgado de primera instancia, otro para la Biblioteca provincial, otro para el Ingeniero forestal, otro al Instituto provincial, otro á la Escuela Normal de Maestros de la provincia, otro á la Direccion de los establecimientos provinciales de Beneficencia, otro para el Arquitecto provincial, y otro por cada una de las Diputaciones provinciales del Reino. Además facilitará gratis los ejemplares de *Boletín* y sus suplementos que se necesiten en la Seccion de Fomento para unirlos á los expedientes.

5.^a Las fajas para dar la direccion á los *Boletines* estarán impresas con el nombre de la persona y pueblo á que se dirijan, á fin de evitar equivocaciones.

6.^a Será de cuenta del contratista el franqueo previo por medio de timbre de los *Boletines* que hayan de mandarse por el correo.

7.^a Será obligacion del contratista presentarse en el Gobierno de provincia y en la Secretaría de la Diputacion á recoger originales los dias anteriores á los de la salida del

Boletín, debiendo hacerlo de once á doce de la mañana, y de ningun modo fuera de esta hora; sin perjuicio de esto queda obligado á insertar cuanto se le mande por dichas oficinas antes de las tres de la tarde del mismo día.

8.^a El contratista conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion provincial y oficinas de desamortizacion si los reclaman.

9.^a Para la insercion en el *Boletín* de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios que se harán en todo caso por conducto y beneplácito del Gobernador, se observará el orden siguiente:

Parte oficial de la *Gaceta*.

Parte oficial del Gobierno de provincia.

De la Diputacion provincial.

De la Comision provincial.

Del Gobierno militar.

De las oficinas de Hacienda.

De los Ayuntamientos.

De la Audiencia del territorio.

De los Juzgados.

De las oficinas de desamortizacion.

Y los que dirigen los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la real orden de 9 de Agosto de 1839.

El original que se remita de la Diputacion ó Comision provincial para su insercion llevará el insértese del Vicepresidente de esta última ó del que haga sus veces.

Para facilitar la publicacion de la parte oficial de *Gaceta de Madrid* el contratista tendrá obligacion de estar suscrito á dicho periódico.

10. Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicacion de *Boletines* extraordinarios, previa siempre la autorizacion del Gobernador si estos no fuesen asuntos del Gobierno, el importe de la publicacion será de cuenta de la dependencia ú oficina que los reclamase.

La Comision provincial por sí podrá también disponer la publicacion de *Boletines* extraordinarios, cuyo importe se abonará fuera de la contrata.

El pago de los *Boletines* extraordinarios se hará en justa proporcion de lo que corresponde al pliego, segun el precio en que se remate el servicio y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

11. Será de cuenta del contratista, segun lo dispuesto en la real orden de 8 de Julio de 1838, insertar todo lo relativo al ramo de desamortizacion. Sin embargo, cuando hubiere necesidades imperiosas de tirar suplementos comprendiendo los anuncios de ventas, se pagará su importe por las oficinas del ramo.

12. Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador ó por la Comision provincial á la redaccion se insertarán gratuitamente.

13. El día 1.^o de cada mes, y en pliego separado, deberá dar el contratista el índice de todas las órdenes del anterior, y el día último del año uno general que comprenda todos los mensuales de que se ha hecho mérito.

14. El contratista del *Boletín* cobrará por trimestres adelantados de los fondos provinciales el importe de la cantidad en que aquel quede rematado.

15. Podrán hacer proposiciones en la subasta aun las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen que poseen los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, con arreglo á la Real orden de 11 de Octubre de 1859.

Será desechada la proposicion que carezca del talon que acredite haber entregado en la Depositaria provincial el 10

por 100 de la cantidad de 7.500 pesetas señaladas como tipo máximo en la condicion 17, cuyo documento será devuelto en el acto á los licitadores, despues de hecha la adjudicacion provisional del remate. Luego que esta haya sido aprobada por la Diputacion, el contratista á cuyo favor haya sido adjudicado el *Boletín* aumentará dicho depósito con el carácter de definitivo y antes del otorgamiento de la escritura hasta el 20 por 100 del importe en que aquel quedase rematado, segun previene el art. 25 del reglamento para la ejecucion de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

16. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dirigirán al Vicepresidente de la Comision por el correo, ó se depositarán en la caja cerrada que estará expuesta al público en las oficinas de la misma hasta el acto de la subasta.

17. El tipo máximo sobre que deberán girar las proposiciones nunca excederá de la cantidad de 7.500 pesetas por todo el año.

18. Los licitadores expresarán en las proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar todo el servicio de que se trata, arreglándose al siguiente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de Huesca los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1872 á 1873, y remitirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo más inmediato al de su publicacion á los demás pueblos suscritores, por la cantidad de..... y acepta todas las condiciones que como tal contratista se le imponen en el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* núm..... correspondiente al día..... de..... de 1872.

(Fecha y firma del proponente.)

19. Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, la suerte decidirá la persona á que se haya de adjudicar; pero si la proposicion igual se hiciera por el actual empresario, será este preferido sin dar lugar al sorteo.

20. Las proposiciones que no estén entera y literalmente arregladas al precedente modelo, ó que contengan más expresion que la mencionada, ó que excedan del tipo máximo, se tendrán por no presentadas.

21. El contratista del *Boletín oficial* será preferido para las impresiones que se costeen de los fondos provinciales, siempre que tenga establecimiento propio y que los precios y esmero de las impresiones sean iguales á los de las demás imprentas.

22. Se han adoptado las medidas convenientes á fin de evitar cualquier abuso que pueda cometerse contra la inviolabilidad de los pliegos cerrados que se depositen en la caja-buzon durante su permanencia en el sitio antes mencionado y hasta el momento en que se proceda á su apertura.—Aprobado.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Ambel se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en setecientas cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus correspondientes solicitudes en el térmi-

no de treinta días, á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ambel 16 de Mayo de 1872.—El Alcalde Juan de Lambea y Zuria.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Lázaro, vecino de Tosos, para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Angel Ipienos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de costas de causa seguida contra Miguel Higuera, sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un campo en Zuera, partida de Sancharé, de veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; confronta al N. con Mariano Ferrer, S. con acequia, M. viuda de Manuel Labona y P. Agustín Llué: retasado en cuarenta pesetas.

Otro campo en Zuera, partida de Val de la Cebada Vallónés, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas, secano; confrontante al N. con monte, al S. con José Garulo, M. monte y P. Nicolás Romeo; retasado en ochenta pesetas.

Otro campo en Zuera, partida del Calvario, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; confronta al N., M. y P. con monte, y al S. con viuda de Joaquin Perez: retasado en sesenta pesetas.

Un campo en Zuera, partida de Val de la Horca, de una hectárea, setenta y una áreas setenta y tres centiáreas; confrontante con monte por los cuatro puntos cardinales: retasado en sesenta y cinco pesetas.

Otro campo en Zuera, partida de Puisabina; de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; confronta al N. con camino, S. Antonio Aznar y M. y P. con monte: retasado en quince pesetas.

Otro campo en Zuera, partida del Saso; de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; confronta al N., S. y M. con camino, y al P. con monte: retasado en treinta pesetas.

Y una era en Zuera, partida de Puente Bajo; confrontante al N. con casa de Vela, S. camino,

M. Andrés Nasarre y P. Lorenzo Ezquerra; retasada en ochenta pesetas.

Para cuyo acto, que ha de celebrarse en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, núm. 2, y ante el Juez municipal de Zuera, se ha señalado el día tres de Junio próximo viniendo á las diez de su mañana, haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la refasa, y que las fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas. Dado en Zaragoza á once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Agustín Luis Dara, Miguel Zinca, D. Bienvenido Comin, D. Florencio del Campo, D. Alberto Urriés, D. Angel Ramirez, D. Ignacio Aibar, D. Manuel Serrano y Franquini y D. Juan Mazon, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente, comparezcan en las cárceles públicas por tenerlo así acordado en causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre delito contra la forma de gobierno; pues de no hacerlo dentro de dicho plazo se dará á la causa la tramitacion que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero. D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en que fué condenado D. Manuel Laita en causa contra José Robres sobre homicidio, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Seis sillas junquillo blanco en buen uso; retadas en seis pesetas 50 céntos.

Una mesa de pino, pulimentada; retasada en 21 pesetas.

Un carro con el huso de hierro, tablero de madera y 14 teleros por cada lado, dos de estos de hierro; retasado en 250 pesetas.

Un mulo capon, cerrado, pelo tordillo, su alzada metro y medio, poco más ó menos; retasado en 375 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Belchite.

D. Gregorio Naval, Escribano numerario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Doy fé: Que en el pleito de que abajo se hará

mencion se pronunció la sentencia del tenor siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa de Belchite á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos; el señor don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos de menor cuantía seguidos entre partes, D. Jacinto Zafraned, Procurador con poder bastante, en representacion de D. Narciso Bielsa, comerciante de esta vecindad, demandante, y los estrados del Juzgado por ausencia y rebeldia de Gregorio Laguardia y Marcelina Teresa, cónyuges, vecinos de Almonacid de la Cuba, demandados;

Resultando que D. Narciso Bielsa reclama á los cónyuges Gregorio Laguardia y Marcelina Teresa la cantidad de cuatrocientas pesetas, procedentes de géneros y efectos que de su tienda habian llevado en diferentes años, y para seguridad de la deuda le habian otorgado un pagaré el tres de Setiembre del mil ochocientos setenta, que por no saber firmar autorizaron para ello á Joaquin Martinez;

Resultando que con posterioridad á esta fecha han llevado géneros en cantidad de once pesetas sesenta y dos céntimos los referidos cónyuges, que tampoco han satisfecho, por lo que en junto asciende la deuda á cuatrocientas once pesetas sesenta y dos céntimos;

Resultando que habiéndose dirigido despacho al Juez municipal de Almonacid para que les entregasen copia de la documentacion y demanda presentada para que la contestaran, tuvo efecto personalmente, sin que lo hayan verificado, por lo que les fué acusada la rebeldia, haciéndoles saber este proveido de igual manera que el anterior;

Resultando que á solicitud de Bielsa se recibieron los autos á prueba, y dentro del término concedido ha practicado la que á su derecho convenia:

Considerando que se ha justificado plenamente con la declaracion de los testigos presenciales á la liquidacion que es cierta la deuda reclamada:

Considerando que en el acto de conciliacion practicado no la negaron los demandados, solo se opusieron al pago por carecer de metálico, y negándose á todo convenio y transaccion:

Considerando que por su rebeldia se vé la falta de razon para oponerse á la demanda y su notoria temeridad:

Vistos los artículos sesenta y uno, trescientos treinta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debo condenar y condeno á los consortes Gregorio Laguardia y Marcelina Teresa á que paguen á D. Narciso Bielsa la cantidad de cuatrocientas once pesetas sesenta y dos céntimos que le son en deber, y además las costas de este juicio, y en atencion á su rebeldia hágase público por medio de edictos que se insertarán en la tablilla del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que se sacará el oportuno testimonio que se remitirá con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la misma.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, la pronuncio, mando y firmo.—José Romero Osuna.»

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la antecedente sentencia por el Sr. D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido, celebrando audiencia pública en ella á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, siendo testigos Mateo Conde y Juan Escobar, de esta vecindad, de que doy fé.—Ante mi, Gregorio Naval.

Asi resulta de dichos autos, á que me refiero. Y para que conste signo y firmo el presente en Belchite á once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Gregorio Naval.

Pina.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Abenia, soltero, vecino de esta villa, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre robo de gallinas y conejos del corral de la casa de D. Rafael Escudero, de esta vecindad, la noche del diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Diez.—D. S. O., Pedro Antonio Fernandez.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Diego Diaz, vecino de Zaragoza, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por hurto de un caballo con su aparejo y otros efectos en casa de Francisco Gavarre, vecino de Alagon, la mañana del nueve de Enero último, para que se presente en este dicho Juzgado ó en las cárceles del mismo en término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á diez de Mayo de 1872.—Luis del Campo.—D. S. O., Hilario Prados.

ANUNCIOS.

Las yerbas de la huerta del pueblo de Cuarte, propias de vecinos y terratenientes, se arriendan por tiempo de un año; cuya subasta tendrá lugar en los dias 26 y 28 del presente mes de Mayo y hora de las diez de su mañana en el local donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

IMPRENTA PROVINCIAL.